

ACTA NÚMERO CUATRO DE SESION EXTRAORDINARIA 26/01/2024

A las catorce horas del día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, reunidos en el salón del Despacho Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de acta. **6.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos. Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4, Art. 54, 55 y 56 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de manera interina, al Licenciado **José Francisco Henríquez Navas**, 2º Reg. Propietario; como **SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO**, para dirigir la sesión Extraordinaria número cuatro de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, llevada en la sala de sesiones de esta municipalidad, la cual fue convocada con previo aviso a los miembros del Concejo Municipal. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.41.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro;

suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la aprobación de la planificación anual de compras **(PAC) 2024**, por un monto de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,787,326.02)** para dar cumplimiento al lineamiento de la ley de compras públicas y poder ingresar la información al portal de **COMPRASAL** y poder así ingresar proyectos. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Aprobar la planificación anual de compras **(PAC) 2024**, por un monto de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,787,326.02)** para dar cumplimiento al lineamiento de la ley de compras públicas y poder ingresar la información al portal de **COMPRASAL** y poder así ingresar proyectos. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, al Tesorero Municipal, Gerente Financiero, Gerencia General, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.41.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la Autorización para pago de anticipo del 30% del monto total adjudicado es de **DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 203,852.23)**, de conformidad con el artículo 112 de la ley de compras públicas y con las garantías establecidas en el contrato del proyecto denominado: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0013**; por lo cual el **30%** corresponde a **SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES**

CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$61,155.67), cargado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 68. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación de **SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$61,155.67), cargado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 68**, correspondientes al anticipo del 30%, de conformidad con el artículo 112 de la ley de compras públicas y con las garantías establecidas en el contrato del proyecto denominado: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0013. II)** Instrúyase al Tesorero Municipal a que elabore cheque a nombre de: **CONSTRUCTORA VENTURA ZARRUK SA DE CV. III)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, al Tesorero Municipal, Gerente Financiero, Gerencia General, Contador Municipal, Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la mención hecha por el departamento de Secretaria Municipal, en el cual informa el objetivo de darle continuidad a la actualización de la Documentación que esta unidad lleva, es necesario que se realice una actualización a fin de cerrar libros de Actas, Acuerdos Municipales, documentación anexa de cada sesión de Concejo, de los años 2021, 2022 y 2023, todo esto con el fin de dejar al día todo lo que esta unidad lleva y poder así entregar a las nuevas autoridades toda la documentación en regla. **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por un monto de: **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, los cuales serán utilizados para la actualización de la Documentación que Secretaria Municipal lleva, es necesario que se realice una actualización a fin de cerrar libros de Actas, Acuerdos Municipales, documentación anexa de cada sesión de Concejo, de los años 2021, 2022 y 2023, todo esto con el fin de dejar al día todo lo que esta unidad

lleva y poder así entregar a las nuevas autoridades toda la documentación en regla debe estar listo en el lapso de diez días y serán realizado en días y horarios no laborales, a continuación se detalla el listado del personal:

Listado del equipo de secretaria Municipal		
Nombre	Cargo	DUI
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Secretaria	03468013-3
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Auxiliar	01162058-8

El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107** de la línea de trabajo **02** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheques a nombre de los empleados antes mencionados, por un monto **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)**, a cada uno respectivamente. **IV)** Instrúyase al Gerente General, Gerente Financiero, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de nombramiento de administrador de contrato al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Jefe de desarrollo urbano de los proyectos, del proyecto denominado: **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0018”** Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **I)** Autorizar el nombramiento como administrador de contrato al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX jefe de desarrollo urbano de los proyectos, del proyecto denominado: **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0018”**. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el

presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de nombramiento de administrador de contrato al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX Jefe de desarrollo urbano de los proyectos, del proyecto denominado: **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0010”** Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento como administrador de contrato al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX jefe de desarrollo urbano de los proyectos, del proyecto denominado: **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0010”**. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de nombramiento de administradora de contrato a la señora XXXXXXXXXXXXXXXX de la unidad de desarrollo urbano de los proyectos, del proyecto denominado: **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL**

PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0014” Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento como administradora de contrato la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de la unidad de desarrollo urbano de los proyectos, del proyecto denominado: **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0014”**. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta **XXXXXXXXXXXX**, en el cual solicita Acuerdo Municipal de nombramiento de administradora de contrato a la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de la unidad de desarrollo urbano de los proyectos, del proyecto denominado: **“CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0016”** Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento como administradora de contrato la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de la unidad de desarrollo urbano de los proyectos, del proyecto denominado: **“CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0016”**. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás

responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de nombramiento de administradora de contrato a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la unidad de desarrollo urbano de los proyectos, del proyecto denominado: **“CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0013”** **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento como administradora de contrato la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la unidad de desarrollo urbano de los proyectos, del proyecto denominado: **“CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0013”.** **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para suspensión temporal de contrato para la

contratación de empresa **COGASA** del proyecto denominado **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar suspensión temporal de contrato para la contratación de empresa **COGASA** del proyecto denominado **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita ratificación de acuerdo número cinco del acta cuarenta y nueve de sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, para adjudicación del proyecto denominado: **“CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II 8613-2023-p0022”**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la ratificación de acuerdo número cinco del acta cuarenta y nueve de sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés para adjudicación del proyecto denominado: **“CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II 8613-2023-p0022”**. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites

administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA SIMPLE en base al Art. 43 del Código Municipal**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández, Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ingeniero Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Señor German José Sorto Ventura, votando en contra el Señor Víctor Manuel Rivera Reyes y Votando a favor el Alcalde Municipal Señor Mauricio Trinidad Arias, Quinta Regidora Propietaria Señora Jesica del Carmen Aguilera, Sexto Regidor Propietario Señor Geovanny Alexander Henríquez, Séptima Regidora Propietaria Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Noveno Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez y Decimo Regidor Propietario Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas **POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita ratificación de acuerdo número ocho del acta cuarenta y seis de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, para adjudicación del proyecto denominado **“CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-p0013”**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la ratificación del acuerdo número ocho del acta cuarenta y seis de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, para adjudicación del proyecto denominado **“CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-p0013”**. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites

administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita ratificación de acuerdo número dieciséis del acta cuarenta y nueve de sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, para adjudicación del proyecto denominado **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0010”**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **I)** Autorizar la ratificación del acuerdo número dieciséis del acta cuarenta y nueve de sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, para adjudicación del proyecto denominado **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION ME MESCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0010”**. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita ratificación del acuerdo número nueve del acta cuarenta y seis de sesión extraordinaria de fecha veintidós de noviembre de dos mil

veintitrés, para adjudicación del proyecto denominado **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-0018”**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la ratificación del acuerdo número nueve del acta cuarenta y seis de sesión extraordinaria de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, para adjudicación del proyecto denominado **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-0018”**. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita ratificación del acuerdo número diecisiete del acta cuarenta y nueve de sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés para adjudicación del proyecto denominado: **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0014”**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la ratificación del acuerdo número nueve del acta cuarenta y seis de sesión extraordinaria de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, para adjudicación del proyecto denominado: **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA**

GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0014". II) Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita ratificación del acuerdo número uno del acta cuarenta y cinco de sesión ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés para adjudicación del proyecto denominado: **"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0016"**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la ratificación del acuerdo número uno del acta cuarenta y cinco de sesión ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés para adjudicación del proyecto denominado: **"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0016"**. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de adjudicación del

proceso de **CONTRATACION PARA LA SUPERVICION** del proceso denominado: **PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref.8613-2023-P0044** según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** como (solicitante), Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (experto en la materia), Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista jurídico), Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista financiero y razonabilidad de precio) y Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (designada UCP). **Nombrados según acuerdo municipal N° 9 acta No 1 de fecha 05 de enero de 2024.** Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21,22 y 98 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**; para la evaluación de las ofertas “**VAREZA S.A. DE C.V.**” y “**DOMUN LUX S.A. de C.V.**” utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la institución en los documentos de solicitud publicados en **COMPRASAL**, obtenido como resultado siguiente **aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68.**

“INFORME DE EVALUACION COMBINADA DE OFERTAS DEL PROCESO

Denominado: **CONTRATACION PARA LA SUPERVICION PARA EL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref.8613-2023-P0044**

Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, para realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto denominado: **CONTRATACION PARA LA SUPERVICION PARA EL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** Xcomo (solicitante), Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (experto en la materia) Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista jurídico) Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista financiero y razonabilidad de precio) y Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (designada UCP); Todos **nombrados según acuerdo municipal N° 9 acta No 1 de**

fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro. Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras y económicas recibidas para la contratación de los servicios de supervisión para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron dos ofertas de los oferentes siguientes: **VAREZA S.A. DE C.V. Y DOMUN LUX S.A. de C.V.** primeramente se dio inició con la revisión técnica, en el orden referido según fecha de dicha etapa, Los resultados del análisis técnico realizado a cada una de las ofertas fueron los siguientes; la oferta presentada por la empresa **VAREZA S.A. DE C.V. Y DOMUN LUX S.A. de C.V.**

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (Cumple no cumple)

EMPRESAS PARTICIPANTES	INVERSIONES E&M S.A. de C.V.	DOMUN LUX S.A. de C.V.
Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	Si cumple	No cumple
Título acorde al cargo ing. O Arq	Si cumple	cumple

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Lista de cantidades a desarrollar según especificaciones técnicas.	Declaración de métodos de trabajo (metodología y seguimiento. de resultados) deberá definir la metodología de trabajo a implementar y el resultado esperado de los servicios de supervisión.	Organigrama. Del personal clave del aferente. Propuesto p/ el cumplimiento del trabajo.	Programa de trabajo proyección de las actividades a desarrollar.	Total puntos	% de cumplimiento
VAREZA S.A. DE C.V.	4	5	5	5	19	95%
DOMUN LUX S.A. de C.V.	4	5	2	1	12	60%

Los resultados de la evaluación técnica se obtuvieron de acuerdo a la ponderación establecida en los criterios de evaluación de los documentos de solicitud del proceso, cuyos resultados se muestran en el cuadro de evaluación técnica; posteriormente se realizó la apertura de la oferta económica de la empresa **VAREZA S.A. DE C.V.** pero la oferta económica de la empresa **DOMUN LUX S.A. DE C.V.** no se abrió por no alcanzar el porcentaje mínimo requerido en la evaluación de la oferta técnica. Haciendo constar que para esta etapa se convocó a ambos participantes, pero no asistió ninguno de los oferentes. A continuación, se presentan los montos ofertados de la propuesta económica.

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA
VAREZA S.A. DE C.V.	\$ 5,113.31
DOMUN LUX S.A. de C.V.	La oferta no fue abierta por no alcanzar el porcentaje mínimo requerido

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez de activos a través de indicadores financieros	Mostrar nivel de deuda aceptable para la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante a través de indicadores financieros
VAREZA S.A. DE C.V.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
DOMUN LUX S.A. de C.V.	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO DE LA OFERTA TECNICA	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO DE LA OFERTA TECNICA	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO DE LA OFERTA TECNICA

Según lo solicitado en los documentos de solicitud respecto de la situación financiera de los oferentes, la empresa **VAREZA S.A. DE C.V.**, presento los balances financieros de los años dos mil veinte, dos mil veintiuno y los estados financieros del dos mil veintidós se encuentran en depósito en el registro de comercio según puedo comprobar en la oferta presentada. De acuerdo al análisis realizado por el analista financiero, quien verifico la capacidad financiera de cada una de las empresas, **VAREZA S.A. DE C.V.** cumple con los niveles de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, los cuales son comprobables en la documentación presentada y el análisis realizado. Del análisis técnico, financiero y económico realizado se concluye que: una de las empresas cumple que, con los rangos asignados a este proceso, y la otra empresa no cumplió con el porcentaje mínimo requerido en el análisis técnico, para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del referido proyecto. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas después haber analizado y evaluado las ofertas en todos sus aspectos técnicos, financieros y económicos con base de los art. 65 y 96 de la ley de compras públicas, y Los resultados obtenidos: **RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN : ADJUDICAR LOS SERVICIOS DE CONTRATACION PARA LA SUPERVICION PARA EL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a la empresa: **VAREZA S.A. de C.V.**; **POR EL MONTO DE CINCO MIL CIENTO TRECE DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,113.31)**; aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68. Por ser la oferta de valor más bajo que cumple con los requisitos técnicos, financieros y económicos, que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad. No habiendo más que hacer firmamos la presente acta el día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Adjudicar a la empresa **VAREZA S.A. de C.V.**; **LOS SERVICIOS DE SUPERVICION PARA EL PROYECTO DENOMINADO: RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**; por el monto de **CINCO MIL CIENTO TRECE DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,113.31)**; aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68. **II)** Instrúyase a la Jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General, Gerente Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal, Desarrollo Urbano y

Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECICOHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de adjudicación del proceso de **CONTRATACION PARA LA SUPERVISION** del proyecto denominado: **PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARIA No 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref.8613-2023-P0012** según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (**PEO**), Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como (solicitante), Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (experto en la materia) Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista jurídico) Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista financiero y razonabilidad de precio) y Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (designada UCP). Todos **nombrados según acuerdo municipal No10 acta No 1 de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro**, con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 y 98 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**; para la evaluación de las ofertas “**VAREZA S.A. DE C.V.**” y “**DOMUN LUX S.A. de C.V.**”; utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la institución en los documentos de solicitud publicados en COMPRASAL, obtenido como resultado siguiente **aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68**

“INFORME DE EVALUACION COMBINADA DE OFERTAS DEL PROCESO

Denominado: **CONTRATACION DE SUPERVISION PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARIA No 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref.8613-2023-P0012**

Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, para realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto denominado: **CONTRATACION DE SUPERVISION PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN**

CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARIA No 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** como (solicitante), Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (experto en la materia) Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista jurídico) Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista financiero y razonabilidad de precio) y Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (designada UCP). Todos **nombrados según acuerdo municipal No10 acta No 1 de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro**. Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras y económicas recibidas para la contratación de los servicios de supervisión para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron dos ofertas de los oferentes siguientes: **INVERSIONES E&M S.A. de C.V. Y DOMUN LUX S.A. de C.V.** primeramente se dio inició con la revisión técnica, en el orden referido según fecha de dicha etapa, Los resultados del análisis técnico realizado a cada una de las ofertas fueron los siguientes; la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES E&M S.A. de C.V. Y DOMUN LUX S.A. de C.V.**

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (Cumple no cumple)

EMPRESAS PARTICIPANTES	INVERSIONES E&M S.A. de C.V.	DOMUN LUX S.A. de C.V.
Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	Si cumple	No cumple
Título acorde al cargo ing. O Arq	Si cumple	cumple

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Lista de cantidades a desarrollar según especificaciones técnicas. puntaje	Declaración de métodos de trabajo (metodología y seguimiento. de resultados) deberá definir la metodología de trabajo a implementar y el resultado esperado de los servicios de supervisión	Organigrama. Del personal clave del aferente. Propuesto p/ el cumplimiento del	Programa de trabajo proyección de las actividades a desarrollar	Total puntos	% de cumplimiento
	5	Puntaje 4	Trabajo Puntaje 3	Puntaje 3		
INVERSIONES E&M S.A. de C.V.	5	5	3	5	18	90%
DOMUN LUX S.A. de C.V.	4	5	2	1	12	60%

Los resultados de la evaluación técnica se obtuvieron de acuerdo a la ponderación establecida en los criterios de evaluación de los documentos de solicitud del proceso, cuyos resultados se muestran en el cuadro de evaluación técnica; Posteriormente se realizó la apertura de la oferta económica de los ofertantes, haciendo constar que para esta etapa se convocó a ambos participantes, pero no asistió ninguno de los oferentes. A continuación, se presentan los montos ofertados de la propuesta económica.

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA
INVERSIONES E&M S.A. de C.V.	\$ 2,700

DOMUN LUX S.A. de C.V.	No obtuvo el porcentaje mínimo requerido
------------------------	--

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez de activos a través de indicadores financieros	Mostrar nivel de deuda aceptable para la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institu. contratante a través de indicadores financieros
INVERSIONES E&M S.A. de C.V.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
DOMUN LUX S.A. de C.V.	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO DE LA OFERTA TECNICA	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO DE LA OFERTA TECNICA	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO DE LA OFERTA TECNICA

Según lo solicitado en los documentos de solicitud respecto de la situación financiera de los oferentes, la empresa **INVERSIONES E&M S.A. de C.V.**; presento los balances financieros de los años solicitados, dos mil veintiuno y dos mil veintidós. De acuerdo al análisis realizado por el analista financiero, quien verifico la capacidad financiera de cada una de las empresas, **INVERSIONES E&M S.A. de C.V.** cumple con los niveles de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, los cuales son comprobables en la documentación presentada y el análisis realizado; del análisis técnico, financiero y económico realizado se concluye que: una de las empresas cumple con los rangos asignados a este proceso, y la otra empresa no cumplió con el porcentaje mínimo requerido en el análisis técnico, para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del referido proyecto. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas después haber analizado y evaluado las ofertas en todos sus aspectos técnicos, financieros y económicos con base de los art. 65 y 96 de la ley de compras públicas, y Los resultados obtenidos: **RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN : ADJUDICAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: CONTRATACION DE SUPERVISION PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARIA No 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a la empresa **INVERSIONES E&M S.A. de C.V.** por un monto de **DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,700.00)**, aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68. Por ser la oferta de valor más bajo y que cumple con los requisitos técnicos, financieros y económicos, la que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa INVERSIONES E&M S.A. de C.V.; LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: CONTRATACION DE SUPERVISION PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARIA No 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;** por un monto de

DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,700.00), aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68. **II)** Instrúyase a la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General, Gerente Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal, Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de adjudicación para la **CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: **CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2023-P0033**, según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación (PEO) Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como (Solicitante), Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Experto en la materia) Licenciad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista jurídico) Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista financiero y razonabilidad de precio) y Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Designada UCP) **nombrados según acuerdo municipal N°8 acta No 1 de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro.** Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21,22 y 98 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**; para la evaluación de las ofertas “**VAREZA S.A. DE C.V.**”, “**HD INGENIEROS S.A DE C.V.**” y “**INARTEC S.A DE C.V.**”, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la institución en los documentos de solicitud publicados en COMPRASAL, obtenido como resultado siguiente **aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68**”

“INFORME DE EVALUACION COMBINADA DE OFERTAS DEL PROCESO

Denominado: **CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN**

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref.8613-2023-P0033

Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, para realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto denominado: **CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** como (Solicitante), Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Experto en la materia) Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista jurídico) Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista financiero y razonabilidad de precio) y Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Designada UCP). Todos **nombrados según acuerdo municipal N°8 acta No 1 de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro**. Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras y económicas recibidas para la contratación de los servicios de supervisión para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron dos ofertas de los oferentes siguientes: **VAREZA S.A. DE C.V. Y HD INGENIEROS S.A. de C.V.** primeramente se dio inicio con la revisión técnica, en el orden referido según fecha de dicha etapa, Los resultados del análisis técnico realizado a cada una de las ofertas fueron los siguientes; la oferta presentada por la empresa **VAREZA S.A. DE C.V. Y HD INGENIEROS S.A. DE C.V.**

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (Cumple no cumple)

EMPRESAS PARTICIPANTES	VAREZA S.A. DE C.V.	HD INGENIEROS S.A. DE C.V.	INARTEC S.A. DE C.V.
Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO DE LA OFERTA TECNICA
Título acorde al cargo ing. O Arq	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO DE LA OFERTA TECNICA

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Lista de cantidades a desarrollar según especificaciones técnicas. puntaje	Declaración de métodos de trabajo (metodología y seguimiento. de resultados) deberá definir la metodología de trabajo a implementar y el resultado esperado de los servicios de supervisión	Organigrama. Del personal clave del afereente. Propuesto p/ el cumplimiento del	Programa de trabajo proyección de las actividades a desarrollar	Total, puntos	% de cumplimiento
	5	Puntaje 4	Trabajo Puntaje 3	Puntaje 3		
VAREZA S.A. DE C.V.	4	5	5	5	19	95%

HD INGENIEROS S.A DE C.V.	5	5	3	1	12	90%
INARTEC S.A DE C.V	5	5	3	0	13	65%

Los resultados de la evaluación técnica se obtuvieron de acuerdo a la ponderación establecida en los criterios de evaluación de los documentos de solicitud del proceso, cuyos resultados se muestran en el cuadro de evaluación técnica. Posteriormente se realizó la apertura de la oferta económica de los ofertantes, haciendo constar que para esta etapa se convocó a ambos participantes, pero no asistió ninguno de los oferentes. A continuación, se presentan los montos ofertados de la propuesta económica.

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA
VAREZA S.A. DE C.V.	\$ 2,427.76
HD INGENIEROS S.A DE C.V.	\$2,260.00
INARTEC S.A DE C.V	No obtuvo el porcentaje mínimo requerido

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez de activos a través de indicadores financieros	Mostrar nivel de deuda aceptable para la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante a través de indicadores financieros
VAREZA S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
HD INGENIEROS S.A DE C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
INARTEC S.A DE C.V	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO DE LA OFERTA TECNICA	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO DE LA OFERTA TECNICA	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE MINIMO DE LA OFERTA TECNICA

Según lo solicitado en los documentos de solicitud respecto de la situación financiera de los oferentes, la empresa **VAREZA S.A. DE C.V.** Presento los balances financieros de los años dos mil veinte, dos mil veintiuno y los estados financieros del dos mil veintidós se encuentran en depósito en el registro de comercio según puedo comprobar en la oferta presentada. De acuerdo al análisis realizado por el analista financiero, quien verifico la capacidad financiera de cada una de las empresas, **VAREZA S.A. DE C.V.** cumple con los niveles de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, los cuales son comprobables en la documentación presentada y el análisis realizado. **NOTA:** La empresa **INARTEC S.A de C.V** no obtuvo el porcentaje requerido en la oferta técnica, por lo que el sobre de la oferta económica no fue abierta. Del análisis técnico, financiero y económico realizado se concluye que: una de las empresas cumple con los rangos asignados a este proceso, y la otra empresa no cumplió con el porcentaje mínimo requerido en el análisis técnico, para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del referido proyecto. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas después haber analizado y evaluado las ofertas en todos sus aspectos técnicos, financieros y económicos con base de los art. 65 y 96 de la ley de compras públicas, y Los resultados obtenidos: **RECOMIENDA AL**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN : ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a la empresa **VAREZA S.A. de C.V.**, por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,427.76)**; aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68"; por ser la oferta de valor más bajo que cumple con los requisitos técnicos, financieros y económicos, que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Adjudicar a la empresa **VAREZA S.A. de C.V.**; **LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;** por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,427.76)**, aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68. II) Instrúyase a la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General, Gerente Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal, Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.35.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de adjudicación el proceso Contratación para la supervisión del proyecto colocación de mezcla asfáltica en caliente en pasaje escolar cantón la palma municipio de san Martín departamento de San Salvador Ref. 8613-2023-P0034 según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación (PEO) Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como solicitante, Ingeniero **WILFREDO BLADIMIR CUELLAR** (experto en la materia)

Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista jurídico) Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista financiero y razonabilidad de precio) y Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX designada UCP, con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21,22 y 98 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**; para la evaluación de las ofertas “**INARTEC S.A. de C. V.**” y “**VAREZA S.A. de C.V.**” utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la institución en los documentos de solicitud publicados en **COMPRASAL**, obtenido como resultado siguiente **aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68**”

“INFORME DE EVALUACION COMBINADA DE OFERTAS DEL PROCESO

denominado: **CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR CANTÓN LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref.8613-2023-P0034**

Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día quince de enero del año dos mil veinticuatro, para realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto denominado: **COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR CANTON LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como solicitante, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (experto en la materia) Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista jurídico) Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista financiero y razonabilidad de precio) y Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX designada UCP. Todos **nombrados según acuerdo municipal No11 acta No 1 de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro**. Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras y económicas recibidas para la contratación de servicios de supervisión para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron dos ofertas de los oferentes siguientes. **INARTEC S.A. de C.V.** Y **VAREZA S.A. de C.V.** primeramente se dio inició con la revisión técnica, en el orden referido según fecha de dicha etapa, Los resultados del análisis técnico realizado a cada una de las ofertas fueron los siguientes; la oferta presentada por la empresa **INARTEC S.A. de C.V.** Y **VAREZA S.A. de C.V.** ambas empresas cumplen con los criterios técnicos

establecidos en los documentos de solicitud alcanzando ambas empresas los puntajes siguientes.

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (cumple no cumple)

EMPRESAS PARTICIPANTES	INARTEC S.A. de C. V.	VAREZA S.A. de C.V.
Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	Si cumple	Si cumple
Título acorde al cargo ing. O Arq	Si cumple	Si cumple

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Lista de cantidades a desarrollar según especificaciones técnicas. puntaje	Declaración de métodos de trabajo (metodología y seguimiento. de resultados) deberá definir la metodología de trabajo a implementar y el resultado esperado de los servicios de supervisión Puntaje 4	Organigrama. Del personal clave del aferente. Propuesto p/ el cumplimiento del Trabajo Puntaje 3	Programa de trabajo proyección de las actividades a desarrollar Puntaje 3	Total puntos	% de cumplimiento
INARTEC S.A. DE C.V.	5	5	3	5	18	90%
VAREZA S.A. DE C.V.	4	4	5	5	18	90%

Los resultados de la evaluación técnica se obtuvieron de acuerdo a la ponderación establecida en los criterios de evaluación de los documentos de solicitud del proceso, cuyos resultados se muestran en el cuadro de evaluación técnica. Posteriormente se realizó la apertura de la oferta económica de los ofertantes, haciendo constar que para esta etapa se convocó a ambos participantes, pero no asistió ninguno de los oferentes. A continuación, se presentan los montos ofertados de la propuesta económica.

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA
INARTEC S.A. de C.V.	\$ 980.00
VAREZA S.A. de C.V.	\$ 1,000.00

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez de activos a través de indicadores financieros	Mostrar nivel de deuda aceptable para la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante a través de indicadores financieros
INARTEC S.A. de C.V.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
VAREZA S.A. de C.V.	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Según lo solicitado en los documentos de solicitud respecto de la situación financiera de los oferentes, la empresa **INARTEC S.A. DE C.V.**, presento los balances financieros de los años solicitados, dos mil veintiuno y dos mil veintidós. De acuerdo al análisis realizado por el analista financiero, quien verifico la capacidad financiera de cada una de las empresas, **INARTEC S.A. DE C.V.** cumple con los niveles de liquidez y de endeudamiento los cuales son comprobables en la documentación presentada y el análisis realizado. La empresa **VAREZA S.A. DE C.V.** presento físicamente el estado financiero y estado de resultados para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, verificados en el análisis financiero, haciendo constar que para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, el balance y estado de resultados, están en proceso de aceptación por parte del registro de

comercio según se pudo comprobar en documento emitido por el referido organismo no obstante de esto, presentaron los resultados de los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo sin poder comprobar físicamente por las razones ya expuestas. Del análisis técnico, financiero y económico realizado se concluye que: Las dos empresas ofertaron montos que están dentro del rango de precios asignado a este proceso, para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del referido proyecto. No obstante, en los aspectos legales se les previno a ambas empresas para que subsanen y certifiquen los documentos observados contando para ello de dos hábiles a partir de la fecha de solicitud para la presentación. Haciendo constar que la empresa **INARTEC S.A. DE C.V.**, presento la documentación subsanada, **VAREZA S.A. DE C.V. no presento documentación.** Por lo que; el panel de evaluación de ofertas después haber analizado y evaluado las ofertas en todos sus aspectos técnicos, financieros y económicos , con base de los art. 65 y 96 de la ley de compras públicas, y Los resultados obtenidos: **RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN : ADJUDICAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR CANTON LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** a la empresa **INARTEC S.A. de C.V.**; por un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 980.00)**; aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68"; Por ser la oferta de valor más bajo que cumple con los requisitos técnicos, financieros y económicos, que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Adjudicar a la empresa **INARTEC S.A. de C.V.**; **LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR CANTON LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** a la empresa **INARTEC S.A. de C.V.**; por un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 980.00)**; aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68". **II)** Instrúyase a la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General, Gerente Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal, Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente

Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.EC.38.2024, recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por la jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Gabriela López, en el cual solicita la sustitución del Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por la Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como técnico asignado, el cual fue aprobado en sesión extraordinaria del Acta número treinta y dos en el acta número ocho, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, por cambios de procesos internos, en el siguiente proceso:

Comparativa de precios:

N°	PROYECTO	REF.
1	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	8613-2023-P0015

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la sustitución del Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por la Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como técnico asignado, para el siguiente proceso:

N°	PROYECTO	REF.
1	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	8613-2023-P0015

II) Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por el Gerente General, Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el cual informa que en relación a la formulación de la PAC 2024 en la que de acuerdo a la fecha

límite, se tiene hasta el treinta y uno de enero del presente año; es necesario que se contrate los servicios profesionales de una persona experta para los siguientes procesos: a) Apoyo en la estructura y clasificación de Información para que la Unidad de Compras Públicas (UCP), pueda realizar en conjunto con la unidad financiera Institucional la planificación de compras 2024; b) Revisar y verificar los saldos presupuestarios disponibles y c) Atender consultas de índole administrativo que surjan durante el proceso de auditoría. Además de lo anterior conviene obtener información sobre lo siguiente:

- ✓ Apoyo en la revisión y estructura de la clasificación de Información
- ✓ Asistencia en la elaboración de cifras presupuestarias de comprasal.
- ✓ Establecer un control de los procesos aprobados presupuestarios en comprasal.
- ✓ Elaborar en conjunto con el área financiera de la municipalidad de San Martín la PAC 2024.

Es necesario y urgente contratar los servicios profesionales del Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, auditor externo independiente quien posee una experiencia por más de 10 años en ejecución de procesos, toma de inventarios físicos, normas, leyes y control interno, además de análisis de sistemas y elaboración interno; Los servicios que ofrece:

- ✓ Asesoría para la elaboración de la PAC municipal según los lineamientos de la DINAC y la Ley de compras Públicas.
- ✓ Revisión de información de PAC por unidades solicitantes de la municipalidad.
- ✓ Revisión de saldos disponibles presupuestarios aprobados para el año 2024.
- ✓ Entrega de herramientas de detalle consolidado de PAC 2024 y acompañamiento para la estructuración de cifrado presupuestario en comprasal
- ✓ Atención de consultas

HONORARIOS Y FACTURACIÓN:

- ✓ Costo: Doscientos cincuenta dólares de los estados unidos de américa (\$250.00) libre de renta
- ✓ Emisión de Factura de Consumidor Final
- ✓ Ocho días continuos.

Se solicita autorización para la contratación de servicios profesionales por \$250.00 de fondo de baja cuantía. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)**; que serán utilizados en concepto de pago para la contratar de los servicios profesionales del Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Auditor Externo Independiente, quien posee una experiencia por más de DIEZ años en ejecución de procesos, toma de inventarios físicos, normas leyes y control interno, además de análisis de sistemas y elaboración interno. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51901** de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase Gerente Financiero, Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, efectuar el pago a nombre de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el monto de: **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)**, IVA incluido, libre de renta, con factura de consumidor final. Dicha cancelación se realizará en cuota única contra entrega de informe de servicios de asesoramiento para la elaboración de PAC 2024 y anexos de trabajo. (Ocho días continuos). **III)** Autorícese al Gerente General, Gerente Financiero, a la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por el Gerente General, Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el cual solicita que el ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para que sea el encargado de la supervisión del proyecto **“MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II”**, debido a que el proceso de contratación para la supervisión de dicho proyecto se declaró desierto por no cumplir los criterios de evaluación **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II”** Ref. 8613-2023-p0007, el cual tiene ,

un monto de **DIEZ MIL DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,017.00)**, para la supervisión. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** No autorizar la propuesta hecha por el Gerente General donde solicita que el Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** sea el encargado de la supervisión del proyecto **“MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II”**. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de Compras públicas a que reaperture los procesos para la **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II”**. **III)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, al Tesorero Municipal, Gerente Financiero, Gerencia General, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum UGR/07/01-2024, recibido de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Delegado de la Comisión Municipal de Protección Civil, señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el cual remite el **Plan Contingencial Elecciones Seguras dos mil veinticuatro**, según la Ley General de Protección Civil ante las aglomeraciones masivas de personas concentradas en actividades como lo es en la Elección Presidencial y Elección a Diputados el día cuatro de Febrero y elecciones a Concejo Municipal, Diputados al Parlamento Centroamericano el día tres de Marzo del dos mil veinticuatro, es importante asignar fondo para la ejecución de este Plan en concepto de Alimentación a las Instituciones de respuesta ante cualquier emergencia, Comandos de Salvamento, Cruz Verde y Personal de la Unidad de Protección Civil y poder proporcionar refrigerios, almuerzos e hidratación, con un monto total de **NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$925.00)**, aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la línea de trabajo 02 dividido en dos partes según las fechas

antes mencionadas, anexo Plan Contingencial Elecciones Seguras dos mil veinticuatro con su presupuesto y sus específicos. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el Plan **Contingencial Elecciones Seguras dos mil veinticuatro. II)** Autorizar la erogación de **NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$925.00)**, aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la línea de trabajo 02, para la ejecución del el Plan **Contingencial Elecciones Seguras dos mil veinticuatro**; el cual deberá liquidar Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y delegado de la Comisión Municipal de Protección Civil, señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal elabore cheque a nombre del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el monto descrito en el romano II. **IV)** Instrúyase a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, al Tesorero Municipal, Gerente Financiero, Gerencia General, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum 270124, recibido en fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, presentada por el jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en cual informa de la renuncia a partir del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña como Agente del CAM; así mismo se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$947.92)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor del empleado en mención, según lo establece el Artículo **53** inciso **E** de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo **64** inciso **9** del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El monto en concepto de compensación económica será cargado a la cifra presupuestaria **51107** de la línea **02**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Admitir la renuncia interpuesta por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña como **Agente del CAM**, a partir **del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.** **II)** Así mismo aprobar la

erogación por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$947.92)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum DMIM 05-2024, recibido en fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, presentada por el jefe de Mantenimiento de Instalaciones Municipales, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en cual informa que en respuesta al **ACUERDO MUNICIPAL NUMERO ONCE** recibido en mi oficina el día dieciocho del presente mes de enero, en el cual se autoriza ceder el espacio que ocupa actualmente la **UNIDAD DE ARTE Y CULTURA**, con el objetivo de ampliar el área de Archivo Municipal, Expongo y a la vez solicito lo siguiente: He inspeccionado la zona en mención para proceder con la ampliación de Archivo. Se hará una puerta de acceso en la pared que separa con la Unidad de Arte y Cultura. Esta deberá permanecer normalmente cerrada para no afectar el equipo de aire acondicionado que instalo **USAID**; así mismo deberá instalarse cielo falso en la nueva área porque actualmente no posee y los documentos quedarían expuestos al polvo y humedad. La puerta de acceso que hasta ahora ha funcionado, quedaría inhabilitada. Resuelto lo de este espacio, nos quedamos con la obligación de brindar espacio a las personas, instrumentos musicales y demás insumos que están a cargo de la Unidad que será desplazada. Para solventar la carencia de una bodega, oficina o cuarto, acordamos con la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que la opción más factible y económica, es adecuar un espacio libre que está a la entrada del ex centro de cómputo.; esto se haría con tabla roca. Ante lo antes expuesto, solicito al Consejo que puedan autorizar fondo de baja cuantía para instalar tres divisiones y una puerta, luces y tomas y material para cielo falso y llevar a cabo este movimiento. Con esto estaremos dando solución a la observación de

la Corte acerca del inadecuado almacenamiento de los archivos pendientes de colocar en estantes por falta de espacio. El trabajo lo haría yo personalmente con ayuda de mi equipo. el costo de los materiales cotizados es de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,641.75)**; esta cantidad incluye el treinta por ciento por gastos imprevistos durante la ejecución. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,641.75)**; para la compra de materiales, los cuales se utilizarán para adecuar un espacio libre que está a la entrada del ex centro de cómputo de Servicios Generales. **II)** Instrúyase Gerente Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, efectuar el pago a nombre de: **FERRETERIA DE ORO**, por el monto de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,641.75)**. **III)** Instrúyase al jefe de la Unidad de Mantenimiento de Instalaciones Municipales al Gerente General, Gerente Financiero, a la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum, recibido en fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, presentada por la jefa de Catastro y Control Tributario, Señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en cual informa Dando seguimiento a la depuración de los negocios que ya no existen y dando cumplimiento a la reunión sostenida el día 15 de agosto de 2023; con Gerencia Financiera, Remito el segundo cuadro de negocios que ya se hizo la respectiva inspección por parte del Inspector de Comercio señor Santos Andrés, la notificadora de catastro señora XXXXXXXXXXXXXXXX y Notificadora de Cuentas Corrientes señora XXXXXXXXXXXXXXXX y se pudo verificar que ya no existen- **POR LO TANTO, SOLICITO AL CONCEJO MUNICIPAL, la aprobación por medio de ACUERDO MUNICIPAL DE CIERRE DE 85 CUENTAS DE NEGOCIOS QUE YA NO EXISTEN.** Cabe recalcar los siguientes aspectos: **1.** Se tiene observación por parte del INSPECTOR ASIGNADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN EL CUAL HACE SEÑALAMIENTO DE LA MORA

IRREAL QUE EXISTE EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, EN LA PARTE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; POR LO TANTO, SUGIERE TRABAJAR EN DICHA DEPURACIÓN PARA QUITAR LA MORA IRREAL. 2. CABE SEÑALAR QUE DE PARTE DE CATASTRO Y CONTROL TRIBUTARIO SE HA VENIDO TRABAJANDO EN LOS **CIERRES DE OFICIO DE CUENTAS DE COMERCIO QUE YA NO EXISTEN**, AL MISMO TIEMPO EN EL ACTA DE ENTREGA del despacho LEX SUPPORT, **RECOMENDÓ QUE HABÍA QUE CERRAR EN LA CUENTA SIMUS LOS NEGOCIOS INEXISTENTES EN EL MUNICIPIO, CABE RECALCAR QUE ESTOS NEGOCIOS FUERON INSCRITOS POR ADMINISTRACIONES PASADAS SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, YA QUE LAS INSCRIBÍAN DE OFICIO.** **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) Autorizar CIERRE DE 85 CUENTAS DE NEGOCIOS QUE YA NO EXISTEN**, todo en base a las recomendaciones hechas por el inspector asignado por el Ministerio de Hacienda y por parte del despacho Lex Support y poder así actualizar y eliminar mora irreal dentro del sistema; las cuales se detallan a continuación:

No.	CUENTA ALCALDIA	COLONIA	NOMBRE	NEGOCIO	SALDOS CON MORA a febrero 2024	SALDOS SIN MORA a febrero de 2024	FECHA A CERRAR	OBSERVACION
ACTAS DE CIERRES PARA PASAR A CONCEJO PARA SU APROBACION								
1	13918	COL. SAN MARTIN DE PORRES 2 POL. 7 # 15	ELEUTERIA ANDRES	PANADERIA	\$ 2.64	\$ 2.64	dic-23	ACTA DE CIERRE
2	8115	URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES BLOCK 49 # 4	EDGAR BENJAMIN MORAN	EXPLOTACION DE INMUEBLE	\$ 3.60	\$ 3.60	dic-23	ACTA DE CIERRE
3	13992	COLONIA SAN JOSE	JOSE PEDRO MARTINEZ BELTRAN	MOLINO	\$ 358.52	\$ 156.00	jul-02	ACTA DE CIERRE
4	14340	CARRETERA PANAMERICANA, KM. 16 CONTIGUO A COLEGIO PANCHO LARA CANTON LA PALMA	HAROLD JENACIO LETTON	ROTULO	\$ 339.63	\$ 135.99	ene-99	ACTA DE CIERRE
5	14431	C. 5 COL. SAN JOSE 2	JULIA VENTURA VDA. DE HERNANDEZ	COMERCIANTE	\$ 817.72	\$ 312.96	ene-97	ACTA DE CIERRE
6	14488	1a AVENIDA SUR CASA # 18	JOSEFINA ARAUJO	EXPLOTACION DE INMUEBLE	\$ 3,585.20	\$ 1,560.00	jul-02	ACTA DE CIERRE
7	13975	COLONIA SANTA FE 2 PJE. SAN GUSTAVO # 30-A	BERTA LIDIA RODRIGUEZ MARTINEZ	SASTRERIA	\$ 349.61	\$ 192.00	nov-10	ACTA DE CIERRE
8	10390	CALLE MIGUEL ROMAN PEÑA	ANA ADELA ZELAYA SERMEÑO	COMEDOR	\$ 676.94	\$ 343.80	abr-08	ACTA DE CIERRE
9	15185	4TA CALLE ORIENTE	RICARDO ANTONIO IRAHETA SANCHEZ	ACADEMIA DE COSTURA	\$ 1,039.54	\$ 572.40	dic-10	ACTA DE CIERRE

10	23028	1ª AVE. SUR # 10-D, SAN MARTIN.	MARCELO FRANCISCO OPORTO VIDES	CLINICA DE FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	\$ 1,839.86	\$ 1,116.00	nov-13	ACTA DE CIERRE
11	14407	COL. SAN MARTIN DE PORRES I C. PRINCIAL #44	JOAQUIN ERNESTO SANCHEZ HERNANDEZ	PANADERIA	\$ 429.38	\$ 175.20	nov-99	YA NO EXISTE HACER DE OFICIO
12	14220	COL STA GERTRUDIS POL 25 # 11	ELBA AZUCENA BENITEZ	TIENDA	\$ 563.95	\$ 266.40	sep-05	ACTA DE CIERRE
13	4686	COLONIA ANEMONA POLIG. E # 10	RAFAEL URRUTIA GIRON	EXPLOTACION DE INMUEBLE	\$ 1,392.17	\$ 816.00	nov-12	Pasa Sola (hacer cierre de oficio)
14	23820	LOT. SANTA LUCIA I LOTE 6 'A' CANTON LAS DELICIAS, SAN MARTIN	JEPHTE ELIEZER MEJIA HERNANDEZ	RECICLADOS DE EL SALVADOR (RECIDESAL)	\$ 496.80	\$ 318.00	may-15	ACTA DE CIERRE
15	13908	Urbanizacion Providencia 2 y 1ª av. Sur	Noel Ramos Siguenzas	Venta de Frutas	\$ 210.32	\$ 109.20	ene-09	ACTA DE CIERRE
16	5066	CARRETERA PANAMERICANA KM. 17 1/2 CONTIGUO A JORGE LARDE	EDWIN ENRIQUE DOMINGUEZ FLORES	TIENDA DE PINTURAS HUKAED	\$ 2,434.33	\$ 1,529.98	dic-14	ACTA DE CIERRE
17	15176	Carretera panamericana km 17 1/2 fte. A casa de la cultura	ruta 190/ Sr. Juan Antonio Reyes	Parqueo de 5 buses	\$ 13,956.34	\$ 7,020.00	dic-07	ACTA DE CIERRE
18	15184	Carretera Panamericana km 17 1/2 FTE. A ESSO	Jose Alexander Reyes	Venta de llantas Reyes	\$ 1,732.57	\$ 954.00	dic-10	ACTA DE CIERRE
19	14217	COL STA GERTRUDIS POLIG 29 # 1	ROMALDO VASQUEZ MIRANDA	TIENDA	\$ 548.80	\$ 261.60	dic-05	ACTA DE CIERRE
20	9697	Urb. Providencia 2 pol. C #10 pje. 13	Maria Lidia Rivera Flores	Pulperia	\$ 420.64	\$ 218.40	ene-09	ACTA DE CIERRE
21	9712	Col. Providencia 2 pol. C pje. 2 casa #15	Celia Figueroa	Arrendamiento	\$ 515.14	\$ 284.40	ene-11	Pasa Sola (hacer cierre de oficio)
22	22964	Col. Divina Providencia Antigua calle a Tonacatepeque	Ruth Ester Orellana	Academia Ruth	\$ 355.94	\$ 217.80	feb-14	ACTA DE CIERRE
23	6773	Calle Miguel Roman Peña	Maria Eliza Artiga de Avila	Bazar	\$ 515.14	\$ 284.40	ene-11	NO DAN REF. (HACER DE OFICIO)
24	13135	6ª Calle Oriente # 7- B	Josefa del Carmen Torres	Farmacia Dinter	\$ 2,271.13	\$ 1,492.86	feb-19	ACTA DE CIERRE
25	14492	2ª Av. Sur Barrio el Calvario	Edwin Luciano Alfaro Chávez	Distribuidora "AC"	\$ 519.04	\$ 252.00	sep-06	NO DAN REF. (HACER DE OFICIO)
26	14517	3ª Calle Poniente # 7	Fatima Iveth Chaves Hurtado	Librería	\$ 666.60	\$ 340.20	jun-08	DUPLICADA CERRAR
27	14535	1ª Calle Poniente frente al Parque de San Martín	Benedicto Anatolio Diaz	Comercial la Bendición el Líbano	\$ 9,204.15	\$ 5,562.34	ene-15	ACTA DE CIERRE
28	14604	av. Morazan	Sandra Elizabeth Majano de Perez	Sala de Belleza	\$ 515.37	\$ 250.80	oct-06	NO DAN REF. (HACER DE OFICIO)
29	14610	6ª Calle Oriente, Frente a TELECOM	Oscar Armando Mejía Vega	Panadería	\$ 472.24	\$ 236.40	oct-07	ACTA DE CIERRE
30	14639	Av. Hnos. Marín	Rene Alexander Osorio Rivera	Rotulos	\$	\$	jun-00	NO DAN REF. (HACER DE

				Publicitarios	11,574.56	4,788.00		OFICIO)
31	14669	pje. Binder #10 2ª calle Oriente	Donaldo Alberto Ramos	Taller de Reparacion de radio y T.V.	\$ 1,485.44	\$ 638.40	ene-02	ACTA DE CIERRE
32	14779	Av. Morazán #11 y Centro Comercial el Moll Local 9	Iris Rodriguez Chicas	Farmacia San Julia	\$ 20,099.66	\$ 8,525.24	feb-07	ACTA DE CIERRE
33	21708	6ª calle poniente San Martin	Marcos Osmin Elias	Bazar y variedades Delfin	\$ 620.09	\$ 348.77	ago-11	ACTA DE CIERRE
34	24946	2 DA. AVENIDA SUR #1 CONTIGUO A BANCO AGRICOLA, SAN MARTIN.	CARLOS ALBERTO JOVEL APARICIO	TIENDA JEHOVA JIREH	\$ 1,452.08	\$ 1,156.28	dic-21	NO DAN REF. (HACER DE OFICIO)
35	12499	Col. Providencia 1 6ª calle oriente #12 Pol. A	Maria Teodolina Escobar de la Cruz	Pupuseria	\$ 992.35	\$ 384.00	ene-97	ACTA DE CIERRE
36	12507	URB. PROVIDENCIA I POL. B #5	LENNY DEL CARMEN FERNANDEZ DE MERINO	TIENDA	\$ 167.37	\$ 111.60	jun-16	ACTA DE CIERRE
37	13871	Providencia 1 pol. D #13	Ana Cecilia Gomez Alfaro	Comedor Ceci	\$ 430.75	\$ 222.00	oct-08	ACTA DE CIERRE
38	14751	URBANIZACION PROVIDENCIA I POL. 'C' # 20	SANDRA LEONOR DE PAZ LOPEZ	ELIPAZ, S.A. DE C.V	\$ 8,822.46	\$ 5,414.40	mar-14	ACTA DE CIERRE
39	10621	Col. Rosa Linda block A # 3	Jose Marcilla Cornejo	Pulperia y Venta de Gas Propano	\$ 325.15	\$ 182.40	jul-11	ACTA DE CIERRE
40	22928	Comunidad Rosa Linda # 4 San Martin	Ana Griselda Sanchez	Tienda La Colochita	\$ 193.77	\$ 124.80	jul-15	ACTA DE CIERRE
41	12074	Col. San Luis # 56 Pol. C Pje 3	Bonifacio Portillo	Arrendamiento	\$ 1,043.93	\$ 459.00	dic-02	NO DAN REF. (HACER DE OFICIO)
42	23210	Col. San Joaquin Pje.10 #24	Erika Patricia Ayala Martinez	Tienda Titi	\$ 250.72	\$ 151.20	sep-13	ACTA DE CIERRE
43	196	Urb. Santa Teresa pje 3 A #13	Maria de la Paz Amaya	Tienda	\$ 340.41	\$ 188.40	ene-11	ACTA DE CIERRE
44	916	Santa Teresa 6-B #13	Claudia Marina Ruiz de Florea	Tienda	\$ 662.81	\$ 296.40	ago-03	ACTA DE CIERRE
45	959	Santa Teresa 6-B #54	Delmi Rodriguez Lario	Pulperia	\$ 0.96	\$ 0.96	dic-23	ACTA DE CIERRE
46	1105	Santa Teresa pje. 8 -B #65	Secundina Rivas	Pulperia y tienda	\$ 151.29	\$ 103.20	ene-17	ACTA DE CIERRE
47	1209	Santa Teresa pje. 10 -B #49	Nora Miladi Romero de Flores	Tienda	\$ 267.21	\$ 158.40	mar-13	ACTA DE CIERRE
48	1467	Santa Teresa pje. 14 -B #63	Maria Paz Lopez	Panaderia	\$ 1,124.36	\$ 430.32	ene-97	NO DAN REF. (HACER DE OFICIO)
49	2138	Santa Teresa pje 6 C #38	Ana Irma de la Cruz	Tienda	\$ 420.64	\$ 218.40	ene-09	NUNCA HA EXISTIDO NEGOCIO
50	14130	COLONIA SANTA TERESA PJE 11-A #55	ANA DEYSI RIVAS	PULPERIA	\$ 338.90	\$ 138.24	mar-01	ACTA DE CIERRE
51	14141	Santa Teresa Psj. 9 A # 77	Reina de la Paz Flores	Pulperia	\$ 560.15	\$ 265.20	oct-05	ACTA DE CIERRE
52	14147	Santa Teresa psj. 8 A #76	Rocio de los Angeles Amaya	Tienda	\$ 594.81	\$ 276.00	ene-05	ACTA DE CIERRE

53	14173	Col. Santa Teresa Pje 6-c Bis # 11	Ines Barahona de Hernández	Tienda	\$ 760.07	\$ 324.00	sep-01	ACTA DE CIERRE
54	14277	Lotificación Santa Teresa, Avenida Monseñor Romero Frente a Proyecto	Ana Sara Carranza Jorge	Pulperia	\$ 451.87	\$ 166.56	abr-95	NO DAN REF. (HACER DE OFICIO)
55	14294	Colonia Santa Teresa Calle Principal	Vital Echeveria Hernandez	Taller de Carpintería	\$ 607.49	\$ 217.80	dic-93	NO DAN REF. (HACER DE OFICIO)
56	13937	Santa Maria PJE. 13 Casa # 1	Cecilia Isabel Estrada	Colegio Francisco Miranda Ruano	\$ 2,458.33	\$ 1,404.60	ene-12	ACTA DE CIERRE
57	14315	Col. Santa Maria #1, Calle Antigua a Tonacatepeque entre calle Ppal. A	Miguel Angel Herrera Mendoza	Tienda	\$ 708.57	\$ 309.60	sep-02	NO DAN REF. (HACER DE OFICIO)
58	15268	URB. ALTA VISTA POL. 26 # 62	FRANCO ORLANDO ORANTES GONZALEZ	SORBETERIA	\$ 866.29	\$ 477.00	dic-10	ACTA DE CIERRE
59	15818	URB. ALTAVISTA AV. LAS DELICIAS NTE. PJE. 31-V POLIG. 31 # 149-E	LUIS ALFREDO HERNANDEZ	TIENDA	\$ 394.17	\$ 208.80	sep-09	ACTA DE CIERRE
60	15910	URB. ALTAVISTA POLIG 31-A # 18	MILTON VLADIMIR LOPEZ CISNEROS	FARMACIA	\$ 1,732.57	\$ 954.00	dic-10	ACTA DE CIERRE
61	16021	URB. ALTAVISTA POLIG 31 CASA # 230	SONIA DE CASTRO	TIENDA	\$ 504.43	\$ 247.20	ene-07	ACTA DE CIERRE
62	16654	URBANIZACION ALTAVISTA POLIG. 36 No.45	JULIO LOPEZ GIL	MOLINO	\$ 103.95	\$ 57.24	dic-10	ACTA DE CIERRE
63	16749	URB. ALTAVISTA POLIG. 38 CASA # 19	WILSON ORLANDO FIGUEROA	TIENDA	\$ 475.77	\$ 237.60	sep-07	ACTA DE CIERRE
64	17174	URB. ALTAVISTA POLIG 42 AV. Ppal # 18	ANA ZULEYMA FAJARDO DE GONZALEZ	TIENDA	\$ 387.67	\$ 206.40	nov-09	ACTA DE CIERRE
65	17481	URB. ALTAVISTA POLIG. 45 # 5	CARLOS MATEO MATA	TIENDA	\$ 504.43	\$ 247.20	ene-07	ACTA DE CIERRE
66	17813	URB. ALTAVISTA POLIG 47 # 72	GLORIA CHEVEZ	TIENDA	\$ 504.43	\$ 247.20	ene-07	ACTA DE CIERRE
67	18679	URB. ALTA VISTA POL. 51 # 206	RAUL ABARCA	MOLINO	\$ 147.81	\$ 85.20	may-12	ACTA DE CIERRE
68	19078	URB. ALTA VISTA POLIGONO #60 CASA #162	CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ VASQUEZ	EXPLOTACION DE INMUEBLE	\$ 1,732.57	\$ 954.00	dic-10	ACTA DE CIERRE
69	19205	URB. ALTAVISTA POLIG 62 # 6	YACKELIN BEATRIZ MARTINEZ	VENTA DE LICUADOS Y FRUTAS	\$ 519.77	\$ 286.20	dic-10	ACTA DE CIERRE
70	20956	URB. ALTAVISTA POLIG. 30 # 06	RAMON LARA LANDAVERDE	COMERCIANTE	\$ 292.72	\$ 169.20	jun-12	ACTA DE CIERRE
71	14099	Reperto Los Angeles grupo 5 pje 5 #5	Walter Morgan Larios Sanchez	Tienda	\$ 602.64	\$ 278.40	nov-04	ACTA DE CIERRE
72	14103	Reperto Los Angeles pje 8 #38	Elsa Rosario Soriano de Rodriguez	Venta de gas Propano	\$ 142.37	\$ 87.12	feb-14	ACTA DE CIERRE
73	14388	Entrada a Rto. Los Angeles	Angelica María Rafael Pineda	El Chalecito	\$ 1,636.60	\$ 735.00	oct-03	NO DAN REF. (HACER DE OFICIO)
74	17613	URB. ALTA VISTA POL.47 # 33	MAGDALENA DEL ROSARIO LOPEZ ROSALES	PANADERIA	\$ 1,732.36	\$ 954.00	dic-10	ACTA DE CIERRE

75	21032	URBANIZACION ALTAVISTA POL. 62 CASA # 113	OSMIN HERNANDEZ	TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS 'CRISTO VIENE'	\$ 2,273.77	\$ 1,152.00	mar-08	ACTA DE CIERRE
76	14185	Dulce Nombre de Maria psj A # 25	Julio Cesar Del Cid	Panaderia	\$ 1,168.61	\$ 709.24	sep-19	ACTA DE CIERRE
77	13293	Reparto Los Angeles grupo 8 pje. 8 # 23	Maritza Ayala y Mercedes Edelmira Aguilar de Alvarado	Taller de Costura Aguilar Ayala	\$ 2,957.43	\$ 1,374.00	dic-04	ACTA DE CIERRE
78	15124	SEA PAO, S.A. DE C.V.	MAQUINAS TRAGAMONEDAS	DIFERENTES PARTES DEL MUNICIPIO (2513-1334)	\$ 11,270.54	\$ 5,537.29	feb-07	HACER CIERRE DE OFICIO
79	15172	IRVIN MANUEL FRANCIA LEINA	CARNICERIA (REVISAR SE SOLICITO EL CIERRE EN JUNIO 2020, no fue aplicada en el sistema)	6a CALLE PONIENTE # 6 (POR ESO NO SE LE PUESTO MONTO)	\$ 4,508.43	\$ 1,996.80	nov-04	C-273-06-20
80	22626	JUAN ANTONIO LEON	MAXIMA PUBLICIDAD	CASCO URBANO	\$ 3,307.34	\$ 1,944.00	dic-12	ACTA DE CIERRE
81	15031	EL ROTULO S.A DE C.V.	4TA AVE. SUR #17	COLOCACION DE ROTULO	\$ 3,812.11	\$ 2,040.00	ene-20	ACTA DE CIERRE
82	14546	FLOR DE MARIA DOMINGUEZ DE MELENDEZ	2ª AV.SUR	COLOCACION DE ROTULO	\$ 1,097.60	\$ 523.20	ene-06	ACTA DE CIERRE
83	14495	HUGO GUALBERTO AGUILAR MALDONADO	2 AV SUR LOCAL 10 SAN MARTIN	CLINICA MEDICA	\$ 1,504.08	\$ 837.00	abr-11	ACTA DE CIERRE
84	14645	CECILIA CONCEPCION PINEDA PERAZA	2ª AVENIDA SUR #15	COMERCIANTE	\$ 1,076.89	\$ 555.00	oct-08	ACTA DE CIERRE
85	14646	ANY MERCY PLATERO DE VELASCO	2DA. AVENIDA SUR	HOSPITALES	\$ 2,187.77	\$ 1,122.00	ago-08	ACTA DE CIERRE
86	21809	Calzado Guillermo	Guillermo Enrique Lopez Lopez	centro Comercial El Moll #4 San Martin	\$ 1,261.64	\$ 781.27	feb-16	ACTA DE CIERRE
87	23532	ZAPATERIA LUPITA	SANDRA GUADALUPE LOPEZ PEREZ	AVE. MORAZAN # 33 SAN MARTIN	\$ 352.89	\$ 243.00	feb-17	ACTA DE CIERRE

II) Instrúyase a la jefa de la unidad de Catastro en conjunto con La jefa interina de Cuentas Corrientes a que procedan con los trámites necesarios para el cierre de las **CIERRE DE 85 CUENTAS DE NEGOCIOS QUE YA NO EXISTEN** y poder así tener un dato más certero sobre la mora municipal. III) Instrúyase a la Jefa de Catastro y Control Tributario, a la jefe interina de Cuentas Corrientes, Gerente General, Gerente Financiero, a la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum AI: 005-01-2024, recibido en fecha veinticinco de enero de dos mil

veinticuatro, presentada por la Auditora Interna Municipal, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en cual solicitarle la Aprobación de Acuerdo Municipal del Plan de Auditoría Interna 2025 de la Municipalidad de San Martin; para presentarlo a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y darle cumplimiento a la base legal : **Normas Técnicas de Control Interno Específicas de San Martin Art. 16:** Todas las Actividades de la Auditoría Interna, serán ejecutadas con base a un Plan Anual de Auditoria Preparado con criterios de economía, objetividad, oportunidad y de relevancia material. Deberá de remitir anualmente a la Corte de Cuentas de la República a más tardar el **treinta y uno de marzo**; el Plan Anual y Cronograma de actividades para el año siguiente. Debidamente aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo. **Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador Art. 36.-** Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al jefe de la Unidad de Auditoría Interna. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el Plan de Auditoría Interna 2025 de la Municipalidad de San Martin, para que pueda ser presentado a la Corte de Cuentas. **II)** Instrúyase a la Auditora interna a que presente ante la Corte de Cuentas el Plan de Auditoría Interna 2025 de la Municipalidad de San Martin. **III)** Instrúyase a Auditoria, al Gerente General, Gerente Financiero, al Contador Municipal, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota, recibida en fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, presentada por el representante legal de **JORI S.A DE C.V.**, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en cual informa que con fecha once de enero del año dos mil veintidós, recibimos solicitud de parte de la gerencia general de suministrarles productos misceláneos para las diferentes actividades que tenían en desarrollo la municipalidad, con el compromiso de que se harán los trámites respectivos para el debido proceso de pago de la deuda que ascendió a **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,557.08)**, sin embargo con fechas nueve de

diciembre del año dos mil veintidós se hizo un abono de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,342.80)**, con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós se hizo un abono de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$272.95)**, con fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintidós se hizo un abono de **TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,395.00)**, y con fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés se hizo abono de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)**; quedando un saldo pendiente por pagar de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,296.33)**; sin embargo después de múltiples gestiones realizadas para el pago de esta deuda, no hemos encontrado las soluciones respectivas. En vista de lo anterior, nos hemos dirigido a ustedes para solicitar el favor de aplicar la figura de **COMPENSACION**; según artículos **39, 40 y 41**, de la **Ley General Tributaria**, justificando con sus anexos la deuda que posee la municipalidad con el contribuyente que es **JORI S.A DE C.V**, debido a que esta representación jurídica por el momento no posee deuda con la municipalidad y que lo adeudado por parte de la municipalidad se traslade a pagos a futuro del contribuyente. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar el aplicar la figura de **COMPENSACION**, conforme a los artículos **39, 40 y 41**, de la **Ley General Tributaria**; a favor de **JOYA RIVERA, S.A DE C.V**, con cuenta simus **15169**, dicha compensación consiste que por el monto de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,296.33)**; de lo que esta municipalidad le adeuda a **JOYA RIVERA, S.A DE C.V**, en tal sentido esta municipalidad colocara dicha deuda en pagos a futuro en la cuenta antes descrita, a partir de enero de dos mil veinticuatro, quedando así saldada la deuda que esta municipalidad tiene con **JOYA RIVERA, S.A DE C.V**. III) Instrúyase a la Unidad de Catastro y Control Tributario para que verifique los respectivos balances financieros de la cuenta **SIMUS 15169**, con nombre según sistema **JOYA RIVERA, S.A DE C.V**, para que con la Unidad de Cuentas Corrientes puedan ser aplicados en sistema los pagos a futuro IV) Instrúyase a Auditoria, al Gerente General, Gerente Financiero, al Contador Municipal, Catastro y Control Tributario, Cuentas Corrientes y demás responsables, realicen las

gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Síndico Municipal, Licenciado William Roberto Fernández Escobar, en el cual envía la documentación con el trámite de suscripción de comodato de inmueble donde funciona la Agencia de Extensión de San Martín a favor del **CENTRO DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL “ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA”, CENTA**, para que se siga el debido seguimiento. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar el otorgamiento del comodato al **CENTRO DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL “ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA”, CENTA**, de los inmuebles ubicados en **Colonia las Peñitas, Lotes números SESENTA, SESENTA Y UNO, SESENTA Y DOS, SESENTA Y TRES, SESENTA Y CUATRO, SESENTA Y CINCO Y SESENTA Y SEIS, del Municipio de San Martín Departamento de San Salvador;** con número de matrícula **SEIS CERO CERO SIETE CUATRO OCHO UNO CERO – CERO CERO CERO CERO CERO**, y con una extensión de 843.83 mts; la cual será por un plazo de **CINCUENTA AÑOS** contados a partir del otorgamiento del mismo. **II)** Se autoriza al alcalde Municipal Señor Mauricio Trinidad Arias, para la firma del comodato correspondiente. **III)** Instrúyase al Síndico Municipal al Gerente General, al jefe de la Unidad Jurídica y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.